

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA INSTITUCIÓN FERIAL ALICANTINA (IFA) Y  
EL INSTITUTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS PROVINCIA  
DE ALICANTE (INECA)**

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA INSTITUCIÓN FERIAL ALICANTINA Y  
EL INSTITUTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS DE ALICANTE**


De una parte D. José Luis Gisbert Valls, con D.N.I. núm. 21.362.666-J y Dña. Esther Guilabert Bordonado, con D.N.I. núm. 74.220.870-P, actuando respectivamente como Presidente y Directora General de la Institución Ferial Alicantina (IFA), con C.I.F. G-03021730 y domicilio en Elche (Alicante), N-340, km. 731, facultados por acuerdo del Comité de Dirección.

Y de otra parte, D. Perfecto Palacio López, con D.N.I. núm. 21453360B, actuando como Presidente del Instituto de Estudios Económicos Provincia de Alicante (INECA), con C.I.F. G-54329974 y domicilio en Alicante, calle Alemania número 34, entresuelo D, facultado por los Estatutos de la Asociación.


Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio y de conformidad a los siguientes

**ANTECEDENTES**


- I. Que la Institución Ferial Alicantina (a partir de este momento IFA) desarrolla un papel fundamental como punto de encuentro para la promoción y venta de los productos y servicios de las empresas de la provincia de Alicante, ofreciendo al tejido industrial la oportunidad de prospección del mercado, de entablar sólidas relaciones comerciales y de penetrar en mercados exteriores. Como punto de encuentro entre los diferentes sectores económicos de la provincia, IFA tiene un papel clave en el fortalecimiento económico y en la dinamización del tejido económico empresarial.



II. Que el Instituto de Estudios Económicos de Alicante (en adelante INECA), es una Asociación sin ánimo de lucro que tiene como principal misión el análisis de los asuntos de carácter económico y social que afecten directamente a la provincia de Alicante y búsqueda de soluciones, que se plasman en diferentes estudios y trabajos; la creación y difusión de líneas de pensamiento que orienten a la opinión pública sobre dichas cuestiones; y, reflexionar y abrir debate entre empresarios y agentes de diferentes organizaciones, para determinar el camino hacia el que dirigir los esfuerzos empresariales y de los poderes públicos.



III. Que tanto IFA como INECA están de acuerdo en establecer un convenio de colaboración para la consecución de esos fines y el establecimiento de las oportunas vías de colaboración para contribuir al enriquecimiento de la economía provincial y la mejora competitiva para las organizaciones y empresas destinatarias.




Ambas partes se reconocen mutuamente con potestad para suscribir el siguiente convenio y de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS


**PRIMERA.-** IFA e INECA realizarán la promoción y posicionamiento mutuo a través de los soportes de comunicación habitualmente utilizados. Periódicamente ambas entidades se remitirán notas de prensa y comunicados para su distribución entre los asociados. Se habilitarán sendos enlaces directos desde sus páginas web a la de la otra entidad.

**SEGUNDA.-** INECA integrará a la Institución Ferial Alicantina como lugar de realización de eventos, reuniones, cursos, jornadas y comidas de trabajo de INECA.




**TERCERA.-** IFA establecerá tarifas especiales para INECA y todos sus asociados, para la realización de actos, reuniones de trabajo, ruedas de prensa o comidas de trabajo en las instalaciones de la Institución Ferial Alicante.

**CUARTA.-** INECA y sus asociados dispondrán de un 10% de descuento en el alquiler de las salas sobre el precio establecido en las tarifas (Anexo).



**QUINTA.-** IFA pondrá a disposición de INECA, con anterioridad a cada certamen y conforme a la normativa, el espacio libre o stand correspondiente para que pueda ocuparlo y para que INECA pueda ofrecerlo a sus asociados.



**SEXTA.-** El coste de participación en los diferentes certámenes será individual y según el contrato de solicitud de espacio, pudiendo ser espacio interior (suelo libre), más montaje modular o stand llave en mano.

**SÉPTIMA.-** La Institución Ferial Alicante aplicará un descuento de un 15% a INECA y a sus asociados sobre la facturación individual de cada expositor, dicha bonificación no se podrá acumular a cualquier otra a la que pudiera tener derecho el expositor. Se exceptúa la cuota de inscripción por participación en el certamen que, en todo caso, será de obligado pago íntegro.

**OCTAVA.-** Para habilitar el acceso a las empresas participantes al Salón, durante el período de montaje, deberá haberse abonado íntegramente el importe correspondiente al espacio ocupado, así como los servicios contratados por las empresas participantes en su caso.


**NOVENA.-** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollado por R. D. 171/2004 de 30 de enero referido a la coordinación de actividades empresariales, IFA tiene como objetivo el que todos los

empresarios, trabajadores y empleados que desarrollen actividades en nuestro Recinto Ferial reciban la información e identificación de los riesgos a los que estarán expuestos, medidas preventivas para controlarlos y normas de actuación en casos de emergencia y evacuación.

El empresario principal velará por el cumplimiento de la normativa en prevención de las empresas en el Recinto Ferial, atendiendo a lo expuesto en el R.D. 171/2004 de 30 de enero. Las empresas expositoras declaran haber recibido y comprendido dichas normas, así como el compromiso de comunicar e informar a sus trabajadores de las instrucciones recibidas e incorporar esta información a la propia evaluación de riesgos y planificación preventiva.

Las instrucciones de trabajo de IFA deberán ser cumplidas también por el resto de empresas subcontratadas, trabajadores autónomos y expositores que desarrollen actividades dentro del Recinto Ferial. En el supuesto de que las empresas vayan a realizar algún tipo de trabajo que conlleve la utilización de mano de obra propia o subcontratada debe remitir a la mayor brevedad a la Institución Ferial Alicantina los documentos solicitados en el anexo I del Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales. Asimismo, la firma expositora manifiesta tener contratados los servicios necesarios para la prevención de riesgos laborales de su personal, debiendo acreditar dicho extremo ante IFA, si así ésta se lo requiere.


Las empresas expositoras se obligan a exonerar y mantener totalmente indemne a IFA, ante cualquier reclamación y/o sanción que pudieran derivarse como consecuencia del incumplimiento por cualquier tercero subcontratado por ésta, de lo previsto en esta cláusula y, en especial, de las obligaciones asumidas en relación con lo previsto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.




**DÉCIMA.-** INECA podrá colaborar en la celebración de actividades, jornadas, seminarios, etc., durante la celebración de los certámenes.

**DECIMOPRIMERA.-** El presente convenio se suscribe para la celebración de los Certámenes que organiza IFA exclusivamente, excepto el certamen FIRAHOGAR.

**DECIMOSEGUNDA.-** INECA reconocerá a IFA como firma asociada a su organización.



**DECIMOTERCERA.-** IFA compensará el importe de la cuota anual de su pertenencia como socio de INECA, con el importe de los servicios prestados o con el alquiler de espacios en IFA que haya contratado INECA. A estos efectos se conviene que el importe de servicios prestados o alquileres de espacios no superarán el importe de la cuota anual a compensar.



**DECIMOCUARTA.-** En aquellas actividades que se realicen en colaboración contarán con la imagen corporativa de ambas entidades como colaboradoras de dichos eventos.

**DECIMOQUINTA.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia se mantendrá durante el año 2.016, finalizando el 31 de diciembre de este año y prorrogándose por periodos de un año, si ninguna de las partes lo denuncia con quince días de antelación a su terminación.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente Acuerdo en Elche, a 15 de septiembre de 2016.

Por IFA



José Luis Gisbert Valls  
Presidente

Por INECA



Perfecto Palacio López  
Presidente



Esther Guilabert Bordonado  
Directora General

# NUEVAS TARIFAS

## SALAS



INSTITUCIÓN  
FERIAL  
ALICANTINA



**IFAmeeet Ágora**  
Consultar presupuesto



**IFAmeeet 5**  
300€ jornada - 200€ 1/2 jornada



**IFAmeeet 2 - 3**  
200€ jornada - 150€ 1/2 jornada



**IFAmeeet 6 - 9**  
150€ jornada - 100€ 1/2 jornada



**Auditorio**  
400€ jornada - 300€ 1/2 jornada



**IFAmeeet 7 - 8**  
200€ jornada - 150€ 1/2 jornada



**IFAmeeet 1 - 4**  
150€ jornada - 100€ 1/2 jornada